



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL, LEMPIRA
HONDURAS C.A.**

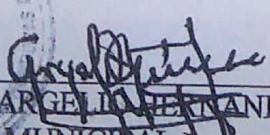
2018-2022

alcaldesanrafaellempira@gmail.com

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal, del Municipio de San Rafael, Departamento de Lempira, en uso de sus facultades que la ley le confiere CERTIFICA: Que en el libro de Actas Municipales número 01 que se lleva en esta oficina de la Alcaldía Municipal, y folios 104/107 se encuentra el acta que en su preámbulo literalmente dice: Acta No. 06, Punto No.6, en Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Rafael, del Departamento de Lempira, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte. El día viernes a las dos de la tarde (2:00 P.M.), en el salón de Sesiones de Corporación Municipal, presidió la sesión la Señora Vise Alcaldesa Municipal Blanca Lidia Canales Membreno, nombrado según Acta Especial, punto único, de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral, procediendo con la siguiente Agenda 1- Comprobación del Quorum con la asistencia del Vise Alcaldesa Blanca Lidia Canales Membreno y regidores 1,2,3,4,5,6,7 nombres por su orden, Jorge Leonel Cáceres Reyes, Pánfilo Cortes Milla, Rosendo Guevara García, Nelson Osmar Pineda, María Elizabeth Romero Sánchez, Lesli Aracely Cortes Martínez, Maximino Sánchez Mejía, faltando sin excusa el regidor 8 Edwin Jesús Orellana Reyes; por ante el despacho de la Secretaria que da Fe y Autoriza. Se procedió con la siguiente agenda: 1,2,3,4,5,6,7. 1- se comprobó el quórum. 2- Una vez comprobado el quórum el señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión y se procedió de la siguiente forma: Punto 6- La Señora Vise Alcaldesa Municipal Blanca Lidia Canales Membreno presento en Moción Firme la Aprobación de Decretar Emergencia Municipal a fin de tomar medidas y acciones de prevención y protección de la vida de los habitantes del Municipio de San Rafael; ante la Emergencia Mundial por la amenaza de propagación de la Pandemia del COVID-19. **POR LO TANTO, Esta Honorable Corporación en el uso de sus facultades, Resuelve Decretar Emergencia Municipal a fin de tomar medidas y acciones de prevención y protección de la vida de los habitantes del Municipio de San Rafael; ante la Emergencia Mundial por la amenaza de propagación de la Pandemia del COVID-19 Aprobado por unanimidad,** por ante el despacho de la Secretaria que da fe y autoriza. 7- no habiendo más que tratar se levantó la sesión firma y sella el Alcalde Municipal, firman regidores, firma y sella Secretaria Municipal. Extendida en el Municipio de San Rafael, Departamento de Lempira a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinte.




NICOLÁS ARGELIO HERNÁNDEZ CACERES
ALCALDE MUNICIPAL




ERIKA SANTANA LOPEZ CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL

"UNIDOS TRABAJANDO JUNTOS POR UN MEJOR SAN RAFAEL"

